

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000447/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

AM CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a), DE LENCERÍA Y UNIFORMIDAD SANITARIA: ROPA DE CAMA Y TOALLAS, ROPA DE PACIENTES, UNIFORMES DE PERSONAL SANITARIO Y CALZADO, PERTENECIENTE AL GRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SU.PC.NSAN.09, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CPCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SARA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE

OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	SABANA BLANCA GR. MEDIO- ANCHO2:160;LARGO2:2.90;Compo sición:algodón 100%;	39500000-7 Artículos textiles
2	SABANA CUNA GR. MEDIO- ANCHO2:100;LARGO2:1.60;Compo sición:algodón 100%;Color:blanco con topes;	39500000-7 Artículos textiles
3	SABANA NIDO- ANCHO2:75;LARGO2:0.90;Composi ción:algodón 100%;Color:blanco con topes;	39500000-7 Artículos textiles
4	ENTREMETIDA BLANCA GR. MEDIO- ANCHO2:90;LARGO2:1.70;Composi ción:algodón 100%;	39500000-7 Artículos textiles
5	COLCHA CAMA- Composición:algodón 100%;ANCHO2:180;LARGO2:2.80;C olor:blanco;	39500000-7 Artículos textiles
6	MANTA CAMA	39511100-8 Mantas
7	MANTA CUNA-Composición:alg. 65%+sint. 35%;Rango de gramaje:[330- 370];ANCHO2:100;LARGO2:1.20;	39511100-8 Mantas
8	FUNDA ALMOHADA BLANCA GR. MEDIO	39512500-9 Fundas de almohada
9	TOALLA-LARGO1:110;ANCHO1:75;	39514100-9 Toallas
10	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:supergrande;	18318500-6 Camisones
11	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:extragrande;	18318500-6 Camisones
12	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:grande;	18318500-6 Camisones
13	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:bariátrica;	18318500-6 Camisones
14	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:mediana;	18318500-6 Camisones
15	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:extragrande;	18318300-4 Pijamas
16	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:bariátrica;	18318300-4 Pijamas
17	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:supergrande;	18318300-4 Pijamas
18	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejid o:estampado;Talla:grande;	18318300-4 Pijamas

19	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:pequeña;	18318300-4 Pijamas
20	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:mediana;	18318300-4 Pijamas
21	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:ESP;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
22	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:EX-G;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
23	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:G;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
24	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:M;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
25	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:P;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
26	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:SG;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
27	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:SP;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
28	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:ESP;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
29	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:EX-G;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
30	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:G;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
31	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:M;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
32	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:P;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
33	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:SG;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
34	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:SP;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
35	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:34;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
36	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:35;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
37	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:36;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
38	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:37;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
39	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:38;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
40	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:39;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
41	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:40;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
42	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:41;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
43	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:42;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
44	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:43;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

45	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:44;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
46	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:45;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
47	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:46;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
48	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:47;Perforación:Si;	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación lo constituye un total de 48 lotes, divididos en 9 lotes independientes y 5 agrupaciones de lotes:

LOTES INDEPENDIENTES: lotes 1 a 9.

AGRUPACIÓN 1: lotes 10 a 14.

AGRUPACIÓN 2: lotes 15 a 20.

AGRUPACIÓN 3: lotes 21 a 27.

AGRUPACIÓN 4: lotes 28 a 34.

AGRUPACIÓN 5: lotes 35 a 48.

La definición, características y requisitos mínimos exigidos quedan recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, se adjudicarán todos los lotes que forman parte de una misma agrupación a un único adjudicatario. La necesidad de establecer agrupaciones queda justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los aspectos que a continuación se detallan.

AGRUPACIÓN 1. Lotes 10 a 14. Camisón abierto cruzado adulto

Los lotes que integran esta agrupación corresponden al mismo modelo de camisón hospitalario destinado a pacientes ingresados, diferenciándose exclusivamente por la talla.

La adjudicación conjunta a un único contratista resulta necesaria para garantizar que todas las tallas presenten idéntico diseño funcional, sistema de apertura, disposición de cierres, patronaje y comportamiento durante su utilización clínica, de forma que el personal asistencial pueda manipular cualquier prenda con independencia de la talla del paciente.

Asimismo, se garantiza la uniformidad en los procesos de lavandería hospitalaria, reposición y distribución de existencias, evitando diferencias de confección entre fabricantes que puedan afectar a la comodidad del paciente o a la operatividad del personal sanitario.

AGRUPACIÓN 2. Lotes 15 a 20. Pijama paciente adulto

Los lotes agrupados corresponden al pijama destinado a pacientes hospitalizados, diferenciándose únicamente por la talla.

La eventual división en lotes con adjudicación a distintos proveedores podría generar discrepancias en tolerancias de fabricación en cuanto que todas las prendas mantengan la misma composición textil, transpirabilidad, resistencia al uso continuado y comportamiento frente a los procesos de lavado y desinfección hospitalaria.

La homogeneidad del conjunto facilita igualmente la gestión de los circuitos de lavandería, reposición y almacenamiento, evitando la coexistencia de prendas con distintos niveles de confort, encogimiento, coloración o resistencia que puedan afectar a la calidad percibida por los pacientes.

AGRUPACIÓN 3. Lotes 21 a 27. Pijama uniforme sanitario unisex

Los lotes incluidos corresponden al uniforme de trabajo del personal sanitario, variando únicamente la talla.

La adjudicación conjunta resulta necesaria para preservar la uniformidad de la imagen corporativa del personal de los distintos centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, garantizando que todas las prendas mantengan idénticos colores, acabados, patronaje, tejido y confección.

Además, la existencia de un único fabricante facilita la reposición progresiva de prendas, evitando diferencias visibles entre trabajadores derivadas de distintas partidas de suministro o fabricantes, circunstancia especialmente relevante en prendas identificativas del personal sanitario.

AGRUPACIÓN 4. Lotes 28 a 34. Bata uniforme sanitario unisex

Los lotes comprendidos en esta agrupación corresponden a la bata sanitaria utilizada por los profesionales, diferenciándose únicamente por la talla.

La adjudicación conjunta permite asegurar la uniformidad en la confección, longitud, caída de la prenda, disposición de bolsillos, cierres y demás elementos funcionales utilizados durante la actividad asistencial.

Asimismo, garantiza la continuidad de la imagen institucional del Servicio Andaluz de Salud y facilita la sustitución de prendas durante toda la ejecución del contrato sin introducir diferencias funcionales o estéticas entre profesionales.

AGRUPACIÓN 5. Lotes 35 a 48. Zapato personal sanitario

Los lotes agrupados corresponden al mismo modelo de calzado sanitario, variando exclusivamente la numeración.

La adjudicación conjunta resulta especialmente necesaria al tratarse de un equipo de uso profesional

directamente relacionado con la seguridad y ergonomía del trabajador, debiendo mantenerse idénticas prestaciones técnicas en todas las tallas en cuanto a capacidad antideslizante, absorción de impactos, flexibilidad, estabilidad, materiales y sistema de cierre.

La adquisición a distintos fabricantes podría provocar diferencias en la horma, comportamiento ergonómico o nivel de confort entre tallas, comprometiendo la uniformidad del equipamiento suministrado y dificultando la reposición del calzado durante toda la vigencia del acuerdo marco.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de lencería y uniformidad sanitaria, cuya idoneidad se justifica atendiendo a criterios de imagen corporativa y asepsia requerida a la institución y a los profesionales sanitarios que prestan el servicio público de cara a los pacientes y usuarios del Servicio Andaluz de Salud, teniendo en cuenta las exigencias y características de las prendas, y el uso al que van destinadas, a fin de que en los centros adscritos al contrato se pueda prestar el servicio público de asistencia sanitaria a los ciudadanos.

En las necesidades de vestuario definidas por parte del órgano de contratación se han tenido en cuenta tanto la dotación de los profesionales sanitarios de la uniformidad habitual que les es requerida para su puesto de trabajo, como la necesidad de que dispongan en el desempeño de sus funciones de vestuario y calzado cuyo uso constituya una medida de protección en el desempeño de sus funciones.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Al día siguiente de su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

La duración de 24 meses se considera adecuada en atención a la naturaleza de los suministros objeto del acuerdo marco, relativos a lencería y uniformidad sanitaria de uso continuado, cuya adquisición se realizará de forma sucesiva en función de las necesidades asistenciales y organizativas de los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería.

Dicho plazo permite garantizar la continuidad y homogeneidad del suministro, favorecer una adecuada planificación de las necesidades, racionalizar la gestión contractual y obtener economías de escala, evitando la tramitación reiterada de procedimientos de contratación.

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido será de:

-3 días hábiles para pedidos ordinarios.

-1 día hábil para pedidos urgentes.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 2.265.557,21 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupación	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
	1	SABANA BLANCA GR. MEDIO-ANCHO2:160;LARGO2:290;Composición:algodón 100%;	311.407,46 €	311.407,46 €	62.281,49 €		685.096,41 €
	2	SABANA CUNA GR. MEDIO-ANCHO2:100;LARGO2:160;Composición:algodón 100%;Color: blanco con topes;	18.733,06 €	18.733,06 €	3.746,61 €		41.212,73 €
	3	SABANA NIDO-ANCHO2:75;LARGO2:0.90;Composición:algodón 100%;Color: blanco con topes;	8.764,07 €	8.764,07 €	1.752,81 €		19.280,95 €
	4	ENTREMETIDA BLANCA GR. MEDIO-ANCHO2:90;LARGO2:1.70;Composición:algodón 100%;	36.010,50 €	36.010,50 €	7.202,10 €		79.223,10 €
	5	COLCHA CAMA-Composición :algodón 100%;ANCH O2:180;LARGO2:2.80;Color: blanco;	5.481,86 €	5.481,86 €	1.096,37 €		12.060,09 €
	6	MANTA CAMA	155.506,45 €	155.506,45 €	31.101,29 €		342.114,19 €



	7	MANTA CUNA-Composición :alg. 65%+sint. 35%;Rango de gramaje:[330 - 370];ANCHO 2:100;LARGO 2:1.20;	18.863,87 €	18.863,87 €	3.772,77 €		41.500,51 €
	8	FUNDA ALMOHADA BLANCA GR. MEDIO	88.235,72 €	88.235,72 €	17.647,14 €		194.118,58 €
	9	TOALLA-LARGO1:110;ANCHO1:75;	69.744,80 €	69.744,80 €	13.948,96 €		153.438,56 €
1				86.334,15 €	17.266,83 €	0,00 €	189.935,13 €
	10	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición :algodón+sin téctico;Tejido: estampado;Talla:supergrande;	36.312,40 €	36.312,40 €	7.262,48 €		79.887,28 €
	11	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición :algodón+sin téctico;Tejido: estampado;Talla:extragrande;	28.743,97 €	28.743,97 €	5.748,79 €		63.236,73 €
	12	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición :algodón+sin téctico;Tejido: estampado;Talla:grande;	15.030,75 €	15.030,75 €	3.006,15 €		33.067,65 €
	13	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición :algodón+sin téctico;Tejido: estampado;Talla:bariátrica;	3.340,17 €	3.340,17 €	668,03 €		7.348,37 €
	14	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición :algodón+sin téctico;Tejido: estampado;Talla:mediana;	2.906,86 €	2.906,86 €	581,37 €		6.395,09 €
2				30.617,00 €	6.123,40 €	0,00 €	67.357,40 €



	15	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición :algodón+sin tético;Tejido: estampado;T alla:extragra nde;	9.876,45 €	9.876,45 €	1.975,29 €		21.728,19 €
	16	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición :algodón+sin tético;Tejido: estampado;T alla:bariátric a;	4.938,23 €	4.938,23 €	987,65 €		10.864,11 €
	17	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición :algodón+sin tético;Tejido: estampado;T alla:supergra nde;	7.901,16 €	7.901,16 €	1.580,23 €		17.382,55 €
	18	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición :algodón+sin tético;Tejido: estampado;T alla:grande;	1.975,29 €	1.975,29 €	395,06 €		4.345,64 €
	19	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición :algodón+sin tético;Tejido: estampado;T alla:pequeña ;	1.975,29 €	1.975,29 €	395,06 €		4.345,64 €
	20	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición :algodón+sin tético;Tejido: estampado;T alla:mediana ;	3.950,58 €	3.950,58 €	790,12 €		8.691,28 €
3				91.293,56 €	18.258,71 €	0,00 €	200.845,83 €
	21	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:ESP;	641,01 €	641,01 €	128,20 €		1.410,22 €
	22	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:EX- G;	4.918,11 €	4.918,11 €	983,62 €		10.819,84 €
	23	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:G;	12.018,85 €	12.018,85 €	2.403,77 €		26.441,47 €



	24	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:M;	24.037,69 €	24.037,69 €	4.807,54 €		52.882,92 €
	25	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:P;	22.435,18 €	22.435,18 €	4.487,04 €		49.357,40 €
	26	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:SG;	8.012,57 €	8.012,57 €	1.602,51 €		17.627,65 €
	27	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:SP;	19.230,15 €	19.230,15 €	3.846,03 €		42.306,33 €
4				31.498,49 €	6.299,70 €	0,00 €	69.296,68 €
	28	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:ESP;	169,38 €	169,38 €	33,88 €		372,64 €
	29	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:EX- G;	269,64 €	269,64 €	53,93 €		593,21 €
	30	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:G;	6.830,96 €	6.830,96 €	1.366,19 €		15.028,11 €
	31	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:M;	6.471,18 €	6.471,18 €	1.294,24 €		14.236,60 €
	32	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:P;	6.775,14 €	6.775,14 €	1.355,03 €		14.905,31 €
	33	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:SG;	1.951,71 €	1.951,71 €	390,34 €		4.293,76 €
	34	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:SP;	9.030,48 €	9.030,48 €	1.806,10 €		19.867,06 €
5				77.307,74 €	15.461,55 €	0,00 €	170.077,03 €
	35	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:34;Perf oración:Si;	311,15 €	311,15 €	62,23 €		684,53 €
	36	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:35;Perf oración:Si;	2.221,06 €	2.221,06 €	444,21 €		4.886,33 €



	37	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:36;Perf oración:Si;	4.442,11 €	4.442,11 €	888,42 €		9.772,64 €
	38	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:37;Perf oración:Si;	10.364,92 €	10.364,92 €	2.072,98 €		22.802,82 €
	39	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:38;Perf oración:Si;	14.807,03 €	14.807,03 €	2.961,41 €		32.575,47 €
	40	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:39;Perf oración:Si;	10.364,92 €	10.364,92 €	2.072,98 €		22.802,82 €
	41	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:40;Perf oración:Si;	9.476,50 €	9.476,50 €	1.895,30 €		20.848,30 €
	42	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:41;Perf oración:Si;	7.403,52 €	7.403,52 €	1.480,70 €		16.287,74 €
	43	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:42;Perf oración:Si;	5.922,81 €	5.922,81 €	1.184,56 €		13.030,18 €
	44	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:43;Perf oración:Si;	5.330,53 €	5.330,53 €	1.066,11 €		11.727,17 €
	45	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:44;Perf oración:Si;	5.034,39 €	5.034,39 €	1.006,88 €		11.075,66 €

	46	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:45;Perf oración:Si;	592,29 €	592,29 €	118,46 €		1.303,04 €
	47	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:46;Perf oración:Si;	296,15 €	296,15 €	59,23 €		651,53 €
	48	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZ ANTE CON VELCRO- Talla:47;Perf oración:Si;	740,36 €	740,36 €	148,07 €		1.628,79 €
	TOTAL		1.029.798,73 €	1.029.798,73 €	205.959,75 €	0,00 €	2.265.557,21 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

Ha sido calculado conforme al art. 101 de la LCSP, valor máximo estimado del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco, en el que se incluye las eventuales prórrogas, y/o modificaciones previstas y que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS //2.265.557,21€/.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Ver apartado 9.2.2.

% e Importe IVA: Ver apartado 9.2.2.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	1	SABANA BLANCA GR. MEDIO- ANCHO2:160;LA RGO2:2.90;Comp osición:algodón 100%;	5,382900 €	21	0,934222 €
	2	SABANA CUNA GR. MEDIO- ANCHO2:100;LA RGO2:1.60;Comp osición:algodón 100%;Color:blanc o con topes;	2,266700 €	21	0,393394 €
	3	SABANA NIDO- ANCHO2:75;LAR GO2:0.90;Compo sición:algodón 100%;Color:blanc o con topes;	1,963800 €	21	0,340825 €



	4	ENTREMETIDA BLANCA GR. MEDIO- ANCHO2:90;LAR GO2:1.70;Compo sición:algodón 100%;	2,293300 €	21	0,398011 €
	5	COLCHA CAMA- Composición:algo dón 100%;ANCHO2:1 80;LARGO2:2.80; Color:blanco;	8,291300 €	21	1,438986 €
	6	MANTA CAMA	13,440200 €	21	2,332597 €
	7	MANTA CUNA- Composición:alg. 65%+sint. 35%;Rango de gramaje:[330- 370];ANCHO2:10 0;LARGO2:1.20;	7,132900 €	21	1,237941 €
	8	FUNDA ALMOHADA BLANCA GR. MEDIO	2,965700 €	21	0,514708 €
	9	TOALLA- LARGO1:110;AN CHO1:75;	4,688400 €	21	0,813689 €
1					
	10	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:supergrande;	4,882000 €	21	0,847289 €
	11	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:extragrande;	4,968600 €	21	0,862319 €
	12	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:grande;	5,052000 €	21	0,876793 €
	13	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:bariátrica;	5,052000 €	21	0,876793 €
	14	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:mediana;	5,024700 €	21	0,872055 €
2					



	15	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:extragrande;	11,950500 €	21	2,074054 €
	16	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:bariátrica;	11,950500 €	21	2,074054 €
	17	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:supergrande;	11,950500 €	21	2,074054 €
	18	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:grande;	11,950500 €	21	2,074054 €
	19	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:pequeña;	11,950500 €	21	2,074054 €
	20	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algo dón+sintético;Teji do:estampado;Tal la:mediana;	11,950500 €	21	2,074054 €
3					
	21	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:ESP;	9,695200 €	21	1,682638 €
	22	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:EX-G;	8,501300 €	21	1,475432 €
	23	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:G;	9,695200 €	21	1,682638 €
	24	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:M;	9,695200 €	21	1,682638 €
	25	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:P;	9,695200 €	21	1,682638 €
	26	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:SG;	9,695200 €	21	1,682638 €
	27	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO- TALLA:SP;	9,695200 €	21	1,682638 €
4					



	28	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:ESP;	6,831600 €	21	1,185650 €
	29	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:EX-G;	6,525100 €	21	1,132455 €
	30	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:G;	5,903900 €	21	1,024644 €
	31	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:M;	6,525100 €	21	1,132455 €
	32	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:P;	6,831600 €	21	1,185650 €
	33	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:SG;	5,903900 €	21	1,024644 €
	34	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:SP;	6,829301 €	21	1,185251 €
5					
	35	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:34;Perforaci ón:Si;	18,824000 €	21	3,266975 €
	36	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:35;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	37	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:36;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	38	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:37;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	39	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:38;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	40	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:39;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	41	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:40;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	42	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANT E CON VELCRO- Talla:41;Perforaci ón:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €

	43	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-Talla:42;Perforación:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	44	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-Talla:43;Perforación:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	45	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-Talla:44;Perforación:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	46	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-Talla:45;Perforación:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	47	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-Talla:46;Perforación:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	48	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-Talla:47;Perforación:Si;	17,916500 €	21	3,109475 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha realizado una Consulta Preliminar al Mercado:

- Consulta Preliminar de Mercado con referencia 2025-0001615712

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM, se establece que la propuesta económica:

- Para 35 de los 49 lotes el importe propuesto está por debajo del mercado.
- Para 14 de los 49 lotes el importe propuesto está por encima del mercado.

En consecuencia, los precios unitarios de licitación se han fijado a partir de valores reales y actualizados de mercado, obtenidos mediante la participación de operadores económicos del sector, garantizando su adecuación a las condiciones económicas vigentes.

De acuerdo con las necesidades estimadas durante el periodo de ejecución inicial del contrato (24 meses), y

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.029.798,73 € (IVA excluido).

El presente análisis sirve igualmente de base para la determinación del valor estimado del contrato conforme al artículo 101 de la LCSP.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se han considerado los datos de estructura de costes de las empresas a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras publicadas por la Central de Balances del Banco de España, correspondientes al sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros, considerando todos los tamaños; de empresas para la cifra de negocio, garantizando la objetividad y trazabilidad en la determinación del precio de licitación.

Se considera que la distribución de las empresas del sector es unimodal y simétrica, por lo que se toma como referencia el cuartil Q2, correspondiente al valor medio de la serie.

Partiendo de los ratios anteriores, la estructura de costes del precio base de licitación es la siguiente:

El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,94 %, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

El coste de las ventas es el $100 \% - 23,94 \% = 76,06 \%$ (costes directos más los gastos generales de fabricación).

Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $23,94 \% - 5,86 \% = 18,08 \%$

Esta estructura permite identificar de forma diferenciada los costes directos, los costes indirectos o de estructura, así como el beneficio industrial, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 100 de la LCSP.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos del sector, para un importe IVA excluido de 1.029.798,73 €.

En consecuencia, y conforme a la metodología descrita basada en ratios sectoriales objetivos publicadas por la Central de Balances del Banco de España, el desglose del Presupuesto Base de Licitación permite verificar que el mismo se adecúa a precios de mercado, cubre adecuadamente los costes directos e indirectos de la

prestación y contempla un beneficio industrial razonable. Todo ello garantiza que el precio de licitación se encuentra debidamente justificado y ajustado a precios de mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	SABANA BLANCA GR. MEDIO-ANCHO2:160;LARGO2:2.90;Composición:algodón 100%;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2	SABANA CUNA GR. MEDIO-ANCHO2:100;LARGO2:1.60;Composición:algodón 100%;Color:blanco con topes;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
3	SABANA NIDO-ANCHO2:75;LARGO2:0.90;Composición:algodón 100%;Color:blanco con topes;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
4	ENTREMETIDA BLANCA GR. MEDIO-ANCHO2:90;LARGO2:1.70;Composición:algodón 100%;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
5	COLCHA CAMA-Composición:algodón 100%;ANCHO2:180;LARGO2:2.80;Color:blanco;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
6	MANTA CAMA	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
7	MANTA CUNA-Composición:alg. 65%+sint. 35%;Rango de gramaje:[330-370];ANCHO2:100;LARGO2:1.20;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
8	FUNDA ALMOHADA BLANCA GR. MEDIO	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
9	TOALLA-LARGO1:110;ANCHO1:75;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
10	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:supergrande;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
11	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:extragrande;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
12	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:grande;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
13	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:bariátrica;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
14	CAMISON ABIERTO CRUZADO ADULTO-Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:mediana;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS

15	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:extragrande;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
16	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:bariátrica;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
17	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:supergrande;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
18	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:grande;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
19	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:pequeña;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
20	PIJAMA PACIENTE ADULTO- Composición:algodón+sintético;Tejido:estampado;Talla:mediana;	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
21	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:ESP;	2.2.1.04 VESTUARIO
22	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:EX-G;	2.2.1.04 VESTUARIO
23	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:G;	2.2.1.04 VESTUARIO
24	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:M;	2.2.1.04 VESTUARIO
25	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:P;	2.2.1.04 VESTUARIO
26	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:SG;	2.2.1.04 VESTUARIO
27	PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO-TALLA:SP;	2.2.1.04 VESTUARIO
28	BATA UNISEX BLANCA- TALLA:ESP;	2.2.1.04 VESTUARIO
29	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:EX- G;	2.2.1.04 VESTUARIO
30	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:G;	2.2.1.04 VESTUARIO
31	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:M;	2.2.1.04 VESTUARIO
32	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:P;	2.2.1.04 VESTUARIO
33	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:SG;	2.2.1.04 VESTUARIO
34	BATA UNISEX BLANCA-TALLA:SP;	2.2.1.04 VESTUARIO
35	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:34;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
36	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:35;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
37	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:36;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
38	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:37;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
39	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:38;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
40	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:39;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
41	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:40;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
42	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:41;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO

43	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:42;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
44	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:43;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
45	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:44;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
46	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:45;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
47	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:46;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
48	ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO- Talla:47;Perforación:Si;	2.2.1.04 VESTUARIO
TOTAL		

1331061980G/41C/2.2.1.04/04/01

1331061980G/41C/2.2.1.09/04/01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

Indicar Importe: 5% del importe estimado del conjunto de los contratos previstos durante la duración del Acuerdo Marco por cada lote adjudicado. Ver anexo al CR denominado Documento anexo lotes.

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
Ver anexo al Cuadro Resumen denominado "Documento lotes"	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No se establece

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Ver anexo al Cuadro Resumen: Criterios de adjudicación.				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

-Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

-Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☒ Si ☐ No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas

Edificio de Dirección y Administración

Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009, Almería.

Horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los licitadores presentarán muestras de los bienes a que se refiera su oferta ajustada a las características definidas en el PPT. Al menos TRES UNIDADES DEL PRODUCTO OFERTADO y, con las mismas características con las que sería suministrado.

Las muestras deben venir acompañadas del correspondiente documento "Anexo II al PPT recepción de muestras", debidamente cumplimentado y POR DUPLICADO.

Si en el transcurso de la evaluación técnica de los productos se considerara necesario por parte de la comisión técnica, la presentación de un número adicional de muestras de los productos ofertados por deterioro, desperfectos en el uso en evaluación o por resultar insuficientes, etc., estas se requerirán a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el lugar y plazo máximo de 48 horas, quedando así reflejado en el expediente.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.3 Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Seis meses desde la fecha de recepción o conformidad del suministro de los bienes incluidos en el último contrato basado en el presente Acuerdo Marco.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta el destino, deberá ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería u otras dependencias que se indiquen en los correspondientes pedidos.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La facturación será mensual, abonándose al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución de los contratos basados, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contener la relación de los artículos suministrados, ordenados por albarán y centro, notas de entrega y pedidos

al que corresponden. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de facturas se ajustará a lo previsto en la Orden 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Conforme a lo dispuesto en la misma, se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de facturas.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establece

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro de Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
Hospital Universitario Torrecárdenas.

Edificio de Dirección y Administración. Planta Baja.

Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009, Almería.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Almería.

Hospital Universitario Torrecárdenas.

C/Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	GE0000259 Central Provincial de Compras de Almería	PGE0000259 Central Provincial de Compras de Almería	IA01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ART. 87 DE LA LCSP).

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe mínimo, igual o superior, a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos de este acuerdo marco de

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS //257.449,68€//, IVA excluido).

Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el Anexo III al Cuadro Resumen distribución de lotes.

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre n.º 1 a qué lotes y/o agrupaciones de lotes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ART. 89 DE LA LCSP)

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos basados previstos para este acuerdo marco, por importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS //257.449,68€//, (IVA excluido).

Se anexa desglose de solvencia técnica, por lotes o agrupaciones de lotes, en el Anexo III al cuadro resumen - Distribución de lotes-.

A fin de comprobar si se alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué lotes o agrupaciones de lotes licita.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV y/o a la descripción del objeto del suministro contenida en el certificado si no dispone de este CPV.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No se establece

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No se admiten ofertas integradoras.

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen.

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Los subgrupos del Catálogo de Bienes y Servicios que se relacionan a continuación, son bienes para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad de uso del Código de Identificación del Producto CIP, debido a lo cual, para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para los subgrupos: - SU.PC.NSAN.09.00.02 - SU.PC.NSAN.09.00.03 - SU.PC.NSAN.09.00.04			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece.

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establece.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la participación de operadores en consultas preliminares al mercado no podrá falsear la competencia ni vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. A tal efecto, el Órgano de Contratación garantizará la igualdad de trato mediante la publicación en el perfil del contratante del informe de conclusiones de las consultas preliminares al mercado, la difusión a todos los operadores económicos de la información intercambiada que resulte relevante para la preparación de las ofertas y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de proposiciones, de forma que ningún operador económico obtenga una ventaja competitiva derivada de su participación en dichas consultas.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado primero del artículo 222 de la LCSP, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o

características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10%. El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de parte, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

☐ Si ☒ No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades fueran superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio de la totalidad del conjunto de contratos basados previstos. En caso de modificaciones previstas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen.

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

1. Se considerará modificación del contrato basado, en el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por

incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato basado la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista para el contrato.

Condiciones: Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución.

Alcance y límites Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato, De conformidad con la cláusula 29.2 del PCAP. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar dicho límite

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Las específicas en el apartado 33.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La penalidad será la cuantía con el límite del 10% del presupuesto del contrato. Establecidas en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa

Teléfono: 950156364

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: José María Calzado Laso

Teléfono: 950153309

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es